

**ESTADO No. 015**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 076 del 13 de febrero de 2019 de la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de Marzo de 2022.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
AUTO ANNA	FIH-114C1	OSCAR TORRADO ALVAREZ		02/03/2022	907-672	Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FIH-114C1</b> , se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002262 de seguros del estado SA, con vigencia hasta el 25 de febrero de 2022, Esta póliza deberá ser renovada y reajustada de forma inmediata de conformidad con lo establecido contractualmente.  1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>7468359</b> del <b>24/SEP/2021</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	408	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FORERO GARZON		02/03/2022	907-673	Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>408</b> , se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002342, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 26 de mayo de 2022.  1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6960722</b> del <b>22/JUL/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		02/03/2022	907-674	Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HBWK-06</b> , se aprueba el Formato Básico Minero año 2020.

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>7011216</b> del <b>12/OCT/2021</b>, <b>aprobación del Formato Básico Minero (FBM) correspondiente al anual 2020</b>, teniendo en cuenta los datos de producción incluidos correspondientes a los envíos en la liquidación y pago de regalías para la anualidad. El plano anexo al Formato Básico Minero (FBM) contiene la información correspondiente a las actividades de acuerdo a la etapa contractual.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	JBP-08462X	FRANK REINALDO SERAFINI SALAS		02/03/2022	907-675	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JBP-08462X</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6747827 del 30-08-2021.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</p>
AUTO ANNA	609	CERAMICA ITALIA S.A.		02/03/2022	907-676	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>609</b>, se aprueba el Formato Básico Minero año 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6191405</b> del <b>01/SEP/2021</b>, <b>Notificar que de conformidad con la evaluación técnica realizada se determinó APROBAR el formato básico minero anual 2019.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	GERA-01	TEJAR CERAMICA BABILONIA		02/03/2022	907-677	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>GERA-01</b>, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No.49-43-101002392 con vigencia hasta 1 julio de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>8205379</b> del <b>26/OCT/2021</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO ANNA	IFT-09301	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		02/03/2022	907-678	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IFT-09301</b>, se aprueba la póliza minero ambiental, Con vigencia hasta el 15 de febrero de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6306523</b> del <b>19/JUL/2021</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	426	GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS		02/03/2022	907-679	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (D 2655) No. 426</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 49-43-101002234 con vigencia hasta el 23/02/2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</li> </ol>
AUTO ANNA	HE4-142	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		02/03/2022	907-680	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HE4-142</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101002324 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia del 26/05 /2021 hasta el 26/05/2022 con un valor a asegurado de \$ 1'000.000,00 ya que cumple con todos los parámetros establecidos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>7208699</b> del <b>21/AGO/2021</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO ANNA	DKC-162	CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS		02/03/2022	907-681	<p>Aprobar la póliza minero ambiental con vigencias hasta el 13 de noviembre de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6337366</b> del <b>26/AGO/2021</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	ICQ-08442	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		02/03/2022	907-682	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>ICQ-08442</b>, se aprueba la póliza minero ambiental, Con vigencia hasta el 27 de junio de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>7192074</b> del <b>02/JUL/2021</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</li> </ol>
AUTO ANNA	04-012-98	HULLAS DEL ZULIA LTDA		02/03/2022	907-683	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b> No. <b>04-012-98</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HULLAS DEL ZULIA LTDA</b>:</p> <p>Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, esto es, anexar la constancia de ejecutoria del acto administrativo mediante el cual CORPONOR otorgó la licencia ambiental. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA		02/03/2022	907-684	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>04-010-97</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HULLAS DEL ZULIA LTDA</b>:</p> <p>Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema Anna Minería y realice los ajustes requeridos, en el sentido de anexar la constancia de ejecutoria del acto administrativo mediante el cual CORPONOR otorga Licencia Ambiental al título minero. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	04-011-98	MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA, CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA		02/03/2022	907-685	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b> No. <b>04-011-98</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA, CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA</b>:</p> <p>Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema ANNA minería y allegue las pólizas de Cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales y Responsabilidad Civil Extracontractual de la vigencia 2021 debidamente firmadas por el tomador. Así mismo deberá allegar las pólizas renovadas y reajustadas para la vigencia 2022 con base en el salario mínimo mensual vigente. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	1985T	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO LTDA. - COOPROCARCEGUA LTDA.		02/03/2022	907-686	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b> No. <b>1985T</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO LTDA. COOPROCARCEGUA LTDA.</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa, En relación con el FBM anual 2020 y su plano anexo (literal L).</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 49-43-101002663 con vigencia hasta el 15/01/2023 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	HKE-14231	CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO		02/03/2022	907-687	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HKE-14231</b>, se aprueba el Formato Básico Minero año 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6295356</b> del <b>06/OCT/2021</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	04-012-98	HULLAS DEL ZULIA LTDA		02/03/2022	907-688	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b> No. <b>04-012-98</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HULLAS DEL ZULIA LTDA</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema Anna minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa, Por tanto, deberá allegar el plano del FBM Anual 219 ya que no se pudo visualizar.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y allegue la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	KKD-08301	GENDER DURAN ANGARITA		02/03/2022	907-689	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685)</b> No. <b>KKD-08301</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GENDER DURAN ANGARITA</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema ANNA minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa, Lo anterior, en relación</p>

						<p>con el FBM Anual 2016, ya que no hay coherencia entre las declaraciones de producción y lo consignado en el FBM para el año reportado.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema al sistema ANNA minería y allegue la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde diciembre de 2021. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	C-485-54	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.		02/03/2022	907-690	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. C-485-54</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema ANNA minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 21-43-10124805 con vigencia hasta el 15 de mayo de 2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA		02/03/2022	907-691	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 04-010-97</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HULLAS DEL ZULIA LTDA:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema Anna minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y allegue la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO ANNA	EG7-111	PEREZ TOLOZA MARIA LYDIA		02/03/2022	907-692	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. EG7-111</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>PEREZ TOLOZA MARIA LYDIA</b>:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y allegue la póliza debidamente firmada. Para lo cual se otorga el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa, Lo anterior para que presente la póliza minero ambiental con vigencia hasta 19-11-2021. Así mismo, deberá radicar, de forma inmediata la póliza debidamente reajustada y renovada, de conformidad con lo establecido en la norma.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA		02/03/2022	907-693	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. 04-010-97</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HULLAS DEL ZULIA LTDA</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa, Por lo cual deberá presentar el plano anexo al FBM anual 2019, el cual no fue posible visualizar.</p> <p>Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 49-43-101002202 con vigencia hasta el 01/02/2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo</p>

						<p>7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	KCH-16051	GUILLERMO FORERO FERNANDEZ		02/03/2022	907-694	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. KCH-16051</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GUILLERMO FORERO FERNANDEZ</b>:</p> <p>Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema y proceda a cargar la póliza de cumplimiento minero ambiental debidamente firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	JJ3-16461	PEDRO ANTONIO SILVA RUIZ		02/03/2022	907-695	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JJ3-16461</b>, se aprueba el Formato Básico Minero año 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>6163922 del 22/JUN/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ECB-141	MICHELE SCHIAPPA VILLAMIZAR		28/02/2022	PARCU-0131	<p><b>DISPOSICIONES.</b></p> <p><b>ACOGER</b> al presente acto administrativo el <b>Concepto Técnico PARCU- No. 130 de fecha 11 de febrero de 2022</b>, realizado por la autoridad minera.</p> <p><b>2.1. APROBACIONES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2008 y 2009 dado que se encuentran bien diligenciados.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2008 radicado en SGD en el expediente digital del 15 de julio de 2010, dado que se encuentra bien diligenciado.</li> <li>• APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2009 radicado en SGD en el expediente digital del 5 de julio de 2010, dado que se encuentra bien diligenciado.</li> <li>• ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de carbón presentados en cero (0) correspondientes al trimestre I, II y IV del año 2008, toda vez que se encuentran bien liquidados.</li> <li>• ACEPTAR el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de carbón correspondientes al trimestre III del año 2008, toda vez que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pagos.</li> <li>• ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de carbón presentados en cero (0) correspondientes al trimestre I, II, III y IV del año 2009, toda vez que se encuentran bien liquidados.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>REQUERIMIENTOS.</b></p> <p><b>Requerir Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Formato Básico Minero semestral y Anual correspondientes al año 2006 y 2007, mediante la Plataforma habilitada Anna minería <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a> por este es el único medio para la recepción de dichas obligaciones.</li> <li>• La modificación de la licencia ambiental, o en su defecto presentar certificado de estado de trámite de la solicitud de certificación de CORPONOR en donde se indique que no requiere modificación de la Licencia Ambiental.</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Formato Básico Minero correspondiente al año 2021, mediante la Plataforma habilitada Anna minería <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a> por este es el único medio para la recepción de dichas obligaciones</li> <li>• El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III, IV trimestre del año 2021.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INFORMAR al titular minero</b>, que la póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales No. 49-43-101002453, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, allegada mediante evento No. 271919, y con radicado 315992-0 de fecha 30 de agosto de 2021 con una suma asegurada de \$18.677.583 y vigencia hasta el 20 de agosto 2022, y los Formato Básico Minero ANUAL 2019, mediante evento No. 178530 con radicado No. 15608-0 de fecha 6 de noviembre 2020, Formato Básico Minero del año 2020, mediante evento No. 256330 con radicado No. 28831-0 de fecha 7 de julio 2021, serán evaluados a través de la Plataforma de ANNA Minería, y su resultado será Notificada mediante Acto Administrativo.</li> </ul> <p><b>Recordar al titular minero</b>, que, Revisado el Expediente Digital, el Sistema de Gestión Documental (SGD) y la Plataforma de ANNA Minería, se evidencia que a la fecha NO HA DADO CUMPLIMIENTO, a los requerimientos efectuados <b>Bajo Apremio de Multa</b>, mediante <b>AUTO PARCU- PARCU-0441 del 07 de julio de 2020, PARCU-1112 del 26 de septiembre de 2019; Auto PARCU-0454 del 11 de abril de 2019</b>, referente a la presentación de las correcciones del documento técnico actualización del PTO.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> para su presentación, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, o en su defecto se ordenará la imposición de la multa respectiva, sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionatorio de caducidad por incumplimiento reiterado, al tenor del artículo 112 literal i) de la ley 685 del 2001.</p> <p><b>2.4.</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **04 de Marzo de 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta